



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2022-00609003-UNC-SA#FAUD - MODIFICACION DESIGNACION PERSONAL DOCENTE ARQUITECTURA I

VISTO:

La Nota Número NO-2022-00609003-UNC-SA#FAUD, por la que Secretaría Académica eleva una serie de modificaciones en las designaciones interinas del Personal Docente que se desempeña en las cátedras de Arquitectura I “A”, Arquitectura I “C” y Arquitectura I “D”;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes modificaciones corresponden a la continuidad de las designaciones interinas de Personal Docente que venía desempeñándose como refuerzo transitorio durante el primer semestre del corriente año.

Que asimismo, se produce una modificación en la designación del Personal Docente que viene desempeñándose como suplente del Arq. ARNOLETTO , quien viene haciendo uso de licencia sin sueldo.

Que las modificaciones se efectuarán a partir del 01/08/2022 y hasta completar el ciclo lectivo.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “A”, con carácter de refuerzo transitorio ciclo lectivo 2022, y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “D”, con carácter de refuerzo transitorio

ciclo lectivo 2022, y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la materia Arquitectura I “C”, como suplente del Arq. ARNOLETTO, y a partir del 01/08/2022.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “C”, con carácter de refuerzo docente por el ciclo lectivo 2022, y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente al **Arquitecto SERGIO MAXIMILIANO GUTIERREZ (LEGAJO N° 55266)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “C”, como suplente del Arq. ARNOLETTO, y por el periodo del 09/05/2022 y hasta el 08/11/2022.

ARTICULO N° 6: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 7: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o se llama a concurso el cargo mediante el procedimiento correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 11: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

